



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2023.

En Maella, a uno de junio de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Luis Felipe Cervera Valimaña, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. Rafael Gimeno Gamundi.
- Dña. Raquel Magallón Vallespí.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- D. Víctor Prats Hospital.
- D. Antonio Tudó Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Juan Catalán Latorre.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

Con la abstención de D. Rafael Gimeno Gamundi, D. Antonio Tudó Hospital y Dña. Lara María Aviñó Ollés, se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

2º.- Adquisición parcelas paraje Santa Bárbara: inicio expediente.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a los miembros del Pleno que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de las parcelas no urbanizables sitas en el polígono 18, en concreto las parcelas 88, 89 y 90, con una superficie de 1.893, 2.276 y 1.085 m², respectivamente. Todas ellas sitas en paraje Pedrera, en la zona de la Ermita de Santa Bárbara.

Se justifica la adquisición y su necesidad porque desde hace tiempo que el Ayuntamiento ha llevado a cabo actuaciones para proteger y conservar los restos arqueológicos existentes en la zona. Así como para potenciar la zona de cara al turismo, a la vez que se habilitaría una zona de recreo y de aparcamiento.





Ayuntamiento de Maella

A la vista de lo anterior, se propone la adquisición de las parcelas reseñadas mediante un procedimiento negociado (adquisición directa), por ello

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria valorada e informe técnico	12/05/2023
Providencia Alcaldía de Inicio	23/05/2023
Informe de Secretaría	24/05/2023
Providencia Alcaldía solicitando informes	25/05/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la adquisición de los bienes descritos en los antecedentes, por procedimiento negociado (adquisición directa).

SEGUNDO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno del Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

3º.- Donación obras pictóricas de D. José Manuel Ruiz Monserrat al Ayuntamiento de Maella: aceptación.

Por parte de la Concejala Dña. Noelia Peiró Terraza se expone a los miembros del Pleno que el artista D. José Manuel Ruiz Monserrat, con fecha de 8 de mayo del año en curso, visitó Maella y procedió a la firma de un documento de donación de 40 obras que se describen en el catálogo obrante en el expediente. Como descendiente de Maella, y siendo sus antepasados los propietarios del Castillo de Maella, el artista desea que sus obras se expongan en las bodegas de este último.





Ayuntamiento de Maella

Examinado el catálogo de las obras que se pretende donar por D. José Manuel Ruiz Monserrat, y debatido el tema por los miembros del Pleno, el Sr. Alcalde Presidente propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aceptar la donación propuesta por D. José Manuel Ruiz Monserrat de las 40 obras que se detallan en el catálogo que obra en expediente, y para ello proceder a la firma del contrato de donación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONTRATO DE DONACIÓN DE OBRA ARTISTICA DE D. JOSE MANUEL RUIZ MONSERRAT

REUNIDOS:

De una parte, como EL DONANTE: D. José Manuel RUIZ MONSERRAT, mayor de edad, con N.I.F. nº 17.847.950-L, y con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel nº19, C.P.50001.

De otra parte, como EL DONATARIO: D. Luis Felipe Cervera Valimaña, mayor de edad, con N.I.F. nº 17.714.126-D, actuando en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maella, con CIF P5015300F, y domicilio en Maella, Plaza de España nº 1, C.P. 50710.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho y quedan obligados por este contrato y

EXPONEN:

I. Que El Donante es propietario y autor, de las cuarenta obras descritas en el Anexo I.

II. Que El Donatario ha sido informado del estado de los Bienes y conoce su estado. Que los Bienes se encuentran libres de toda carga, gravamen y limitación, y que no existe sobre los mismos contienda judicial de cualquier otra índole.

III. Que los firmantes quieren formalizar a través de este contrato la donación descrita en el apartado I al Donatario.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de donación del bien o el dinero de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. El Donante dona libre y gratuitamente al Donatario los bienes descritos en el apartado I de este contrato.

SEGUNDA. El Donatario acepta los bienes de forma expresa y por escrito en este contrato, y agradece al Donante este acto de liberalidad.

TERCERA. La donación se efectúa pura y simplemente, sin someterse a ninguna condición o limitación.

CUARTA. El Donante dispone de suficientes bienes para sus subsistencias.





Ayuntamiento de Maella

QUINTA. La donación reflejada en este documento se perfecciona y comienza a producir su efecto desde la misma fecha de la firma de este contrato.

SEXTA. El Donatario se hace cargo desde la firma de este contrato de todos los gastos, impuestos o pagos que afecten al bien de este acuerdo, y también a conservarlo con la diligencia debida. Estos conceptos ya no se pueden reclamar al Donante a no ser que haya habido mala fe en la donación.

SÉPTIMA. El Donatario se subroga en todos los derechos y acciones que en caso de evicción serían del Donante.

OCTAVA. La donación se puede revocar según los supuestos que recoge el Código Civil.

NOVENA. Ambas partes acuerdan realizar la donación en el Ayuntamiento de Maella, sito en Plaza de España 1 (50710) de Maella.

DÉCIMA. El valor total de las Obras asciende a 2.950,00 €, tasados así por el autor y Donante.

DÉCIMOPRIMERA. Las Obras deberán ser conservadas por el Donatario, por un plazo mínimo de 20 años. Todos los beneficios obtenidos de su exhibición, y cuantos fines desee, serán del Donatario, exceptuando su venta. Durante el plazo reseñado, y para tal fin, necesitaría la aprobación del Autor y Donante.

DÉCIMOSEGUNDA. Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y tribunales de Zaragoza.

Para efectos de cualquier notificación se tomará como referencia los datos de domicilio reflejados en este contrato, y en caso de algún cambio se deberá notificar a la otra parte cuando suceda.”

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Felipe Cervera Valimaña, para la firma y formalización del contrato de donación, cuyo tenor literal consta en el presente acuerdo.

D. Juan Catalán Latorre pregunta si ello crea alguna limitación a otras posibles exposiciones en el Castillo.

D. Joaquín Llop Gracia dice que, teniendo presenten las numerosas obras del artista, se pueden exponer y retirar si necesitas espacio para otras exposiciones puntuales.

D. Angel Puyol Lacueva dice que está bien que se acepte la donación. Mañana puede venir otra persona que sea de aquí y pase lo mismo. De todas maneras, las bodegas no están bien. En verano tampoco. Si no solucionamos las filtraciones y cae una lluvia torrencial tendremos problemas graves. Aunque DGA no haya dicho nada como comentó Santiago Alesanco, deberíamos tomar alguna determinación.

La propuesta es aprobada por unanimidad.





Ayuntamiento de Maella

4º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- La Peña Taurina de Maella ha solicitado la cesión de la Plaza de Toros para celebrar un espectáculo el día 15/07/2023.
- D. Mercedes Montaner solicita autorización para instalar unas vallas protectoras en la Bombilla. Se ha solicitado la autorización pertinente a carreteras.

5º.-Ruegos y preguntas.

* D. Angel Puyol Lacueva, sobre el tema de la obra del Teleclub dice que quedaron sorprendidos viendo lo que se pensaba hacer. No vimos en el proyecto como podía quedar al final la cubierta. Queda bastante agresivo estéticamente.

El Sr. Alcalde Presidente dice que de momento el tema de la cubierta queda sin adjudicar y se finalizarán los cerramientos. Luego se decidirá sobre el resto.

* D. Víctor Prats Hospital pregunta como se encuentra el tema de la apertura de la Residencia.

El Sr. Alcalde Presidente dice que las deficiencias ya están subsanadas. Ahora el técnico de inspección de DGA, si lo ve correcto, informará favorablemente la apertura provisional.

D. Angel Puyol Lacueva dice que antes de inaugurar el edificio habría que haber comprobado que no había deficiencias. No a posteriori.

* D. Juan Catalán Latorre pregunta si la empresa ya ha prestado la fianza de los 50.000 euros.

El Secretario dice que la empresa prestó la garantía mediante retención en el precio. Según la normativa legal es que el Ayuntamiento pueda retener el precio en el pago de la subvención que perciba la empresa de las plazas públicas concertadas. No obstante, la empresa insiste en prestar la fianza definitiva mediante un aval bancario antes de proceder a la apertura. A la fecha de hoy no ha enviado el aval.

D. Juan Catalán Latorre dice que la fianza, según el contrato firmado con ellos, debería ser en metálico o mediante aval bancario.

* D. Juan Catalán Latorre pregunta si Avatel ha realizado ya el pago de los 20.000 euros del camino.

El Sr. Alcalde Presidente dice que de momento no ha pagado. Se le volvió a requerir a la empresa. Tendremos que recurrir a la vía judicial porque al final no nos quedará otra alternativa.

D. Juan Catalán Latorre dice que el trato con los particulares cuando no pagan algo es mucho más duro y de coste económico más elevado que cuando se trata de una empresa de estas características. Hay que requerir desde el Ayuntamiento para que paguen cuanto antes.





Ayuntamiento de Maella

* Dña. Lara María Aviñó Ollés pregunta por el tema de las piscinas. En concreto respecto a los problemas que había con el suministro eléctrico y con las contrataciones del servicio de bar, de socorristas y de taquilleros.

El Sr. Alcalde Presidente dice que se realizó por un ingeniero de Insbar una revisión de la instalación eléctrica de las piscinas y, en principio, no deberíamos tener problemas porque aseguró que la potencia contratada es suficiente. Respecto al servicio de bar y limpieza se hará cargo del mismo María Pilar del Barrio por la cantidad de 300 euros. Los socorristas serán los mismos que el año pasado. Y los taquilleros estamos pendientes de adoptar la decisión, que será mañana o el lunes. El plazo de apertura será del 10 de junio al 10 de septiembre.

* D. Juan Catalán Latorre pregunta si se sabe el día de firma de la donación del Teleclub por el Arzobispado.

El Sr. Alcalde Presidente dice que no han contestado aún sobre la fecha. La comunicación es que está así acordada, pero nos tiene que llegar el acuerdo de donación adoptado por el órgano competente del Arzobispado.

* Dña. Lara María Aviñó Ollés quiere hacer consta la queja de que no se haya convocado aún la plaza de auxiliar administrativo vacante en las oficinas. Se dijo en un pleno hace un año y medio que estaba previsto convocarla en breve.

* D. Juan Catalán Latorre quiere hacer un ruego, en el sentido de que al ser el hoy el último pleno me gustaría que constase en acta que la Corporación que entre utilice menos el debate político de partidos. En el tiempo que llevo yo de Concejal pocas veces ha ocurrido esto. Que sean libres en el debate. Eso enriquece la política. Ruego menos política de partido y más gestión económica, de recursos propios, de recursos ajenos. Mejor gestión de todos ellos. En estos dos años he encontrado en falta buscar lo mejor para este pueblo.

* D. Antonio Tudó Hospital quiere hacer constar el ruego de que se ponga una nueva mesa de plenos para que la oposición esté mejor acomodada.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.
Felipe Cervera Valimaña.

El Secretario.
Juan Manuel Lizarbe Lasa.

